

REGLAMENTO DE BECAS DEPORTIVAS CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEÑAFLOR

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1º El presente reglamento regula el proceso de postulación, evaluación, selección y adjudicación, publicación y rendición del beneficiario por la beca deportiva, para deportistas de la comuna de Peñaflor.

ARTICULO 2º El propósito de la Beca Deportiva es promover, potenciar e impulsar la práctica deportiva en la comuna de Peñaflor, a través de la entrega de recursos económicos con el fin de:

- Fomentar el desarrollo integral de los deportistas, mejorando su rendimiento y competitividad.
- Incrementar la participación y el acceso a la práctica deportiva, especialmente entre los sectores más vulnerables de la población.
- Fortalecer la estructura deportiva local, apoyando la labor de los clubes, escuelas y organizaciones deportivas.
- Identificar y desarrollar el talento deportivo en la comuna, brindando oportunidades de crecimiento y proyección para los deportistas.
- Promover los valores y principios del deporte, como la disciplina, el respeto, la solidaridad y el esfuerzo, en la comunidad deportiva local.

La Beca Deportiva busca ser un instrumento de apoyo y estímulo para los deportistas de la comuna, contribuyendo al desarrollo del deporte y la recreación en Peñaflor.

ARTICULO 3º La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor, como Corporación autónoma de derecho privado, dirigida por su gerente general al que le corresponden las

obligaciones y atribuciones que determina la ley, aprobará dicho reglamento y los recursos financieros necesarios.

ARTICULO 4° La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor, mediante la dirección y la unidad de RRHH, le corresponde la supervigilancia del funcionamiento del fondo destinado para la beca deportiva.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5° La corporación municipal de deportes de Peñaflor cuenta con un presupuesto de \$3.680.000.- para optar a este beneficio él o la postulante deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Deportistas amateur 8 a 25 años.

- Los deportistas no necesariamente deben estar afiliado y tener una participación activa en una organización deportiva de la comuna.

Para esta categoría se establece el siguiente monto disponible \$1.200.000.- donde se beneficiarán quince deportistas cuyo monto a postular será de \$80.000 (ochenta mil pesos) cada uno. **Para implementación deportiva.**

2. Deportistas de proyección (Alta competencia formativa) 8 a 18 años.

- Los deportistas deben estar afiliado y tener una participación activa en un Club, asociación u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional.

Para esta categoría se establece el siguiente monto disponible \$1.200.000.- donde se beneficiarán diez deportistas cuyo monto a postular será de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) cada uno. **Para implementación deportiva.**

3. Deportistas destacados (Alto Rendimiento) 8 a 25 años de edad.

- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) nacional o regional, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación.

Para esta categoría se establece el siguiente monto disponible \$1.280.000.- donde se beneficiarán ocho deportistas cuyo monto a postular será de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) cada uno. **Para implementación deportiva.**

TÍTULO III

DE LOS REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 6º Para proceder a la postulación, él, la postulante o su tutor deberán presentar los siguientes documentos:

Categorías

Deporte amateur (8 a 25 años).

Deporte de alto rendimiento formativo (8 a 18 años).

Deporte de alto rendimiento (8 a 25 años).

Documentación requerida (la documentación es responsabilidad de cada postulante o tutor).

- Certificado emitido por la institución a la cual pertenece.
- Certificado de residencia en la comuna (emitido por la jjvv).
- Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados del postulante y apoderado (si este es menor de edad).
- Certificado de no deuda emanado de la tesorería municipal.
- Medios de verificación (fotografías, diplomas, trofeos, etc.)
- Registro social de hogar.
- Certificado de concentración de notas del año académico (en caso de encontrarse estudiando).
- Formulario de postulación.

La entrega de formularios de postulación, será de manera presencial en las dependencias Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

más información: gemita.cardenas@penaflor.cl

Periodo de postulación y entrega de documentos

desde el 01 de agosto al 31 de agosto del año 2025.

Quedan automáticamente excluidas las siguientes postulaciones:

- Aquel postulante o tutor que tengan deudas pendientes y no regularizadas con la Tesorería de la Municipalidad de Peñaflor.
- Aquel postulante o tutor que tengan parentesco en primer grado con personas que actualmente se encuentren trabajando en la Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor.

TITULO IV

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTICULO 7º Se creará una comisión de becas compuesta por: Sr. director quien la dirige, del mismo modo el subdirector y el asesor jurídico de dicha institución, quienes seleccionarán y otorgarán las becas deportivas de acuerdo a los antecedentes de postulación recibidos previamente revisados e informados por la dirección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS AMATEUR.

- 1.- El postulante no necesariamente debe estar afiliado y tener una participación en una organización deportiva de la comuna.
- 2.- Se considerarán los logros y participación en instancias deportivas del postulante.
- 3.- Se considerará el nivel socioeconómico del postulante
- 4.- Se considerará el desempeño académico del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTA EN PROYECCIÓN (ALTA COMPETENCIA FORMATIVA).

- 1.- El postulante deberá encontrarse participando activamente en una Federación, Asociación o Clubes deportivos.
- 2.- Se considerarán los logros y participación en instancias deportivas del postulante.

- 3.- Se considerará el nivel socioeconómico del postulante.
- 4.- Se considerará el desempeño académico del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DESTACADOS (ALTO RENDIMIENTO).

- 1.- El postulante debe ser seleccionado nacional o regional de alguna disciplina
- 2.- Se considerarán los logros y participación en instancias deportivas del postulante.
- 3.- Se considerará el nivel socioeconómico del postulante.
- 4.- Se considerará el desempeño académico del postulante.

ARTICULO 8º La postulación se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

01 agosto al 31 de agosto del 2025: Difusión de Becas Deportivas, entrega y recepción de formularios.

01 y 02 de septiembre del 2025: Entrega de informes de todos los postulantes a la comisión para la elección de los beneficiarios por las respectivas categorías y proceso de confección de convenios para los becados.

03 al 05 septiembre del 2025: Publicación de los resultados de los Deportistas adjudicados con becas deportivas, a través de la página de la Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor.

Sábado 06 de septiembre del 2025: Ceremonia, firma de convenios y entrega de recursos a los deportistas beneficiados.

ARTICULO 9º La selección de los beneficiarios quedará sujeta a la designación que realice la Comisión de becas previo análisis de los antecedentes presentados por los postulantes.

ARTICULO 10º En el caso que el postulante beneficiado sea menor de edad, el dinero de la beca será entregado a quien detente el cuidado del menor, el que debe ser mayor de edad.

ARTICULO 11° El becario o quien corresponda como obligación, deberá celebrar un Convenio con la corporación municipal de deportes de Peñaflor, del mismo modo tendrá que rendir cuenta del uso de los recursos entregados a través del formulario de rendición, en las dependencias de la corporación (secretaría) a más tardar el día martes 30 de septiembre del año en curso, de no dar cumplimiento a lo solicitado no podrá postular a futuras becas, beneficios sociales y deportivos otorgados por esta corporación y se procederá a las acciones judiciales pertinentes.

TITULO V

DE LA EVALUACION

ARTICULO 12° La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor será responsable de la evaluación del periodo de admisibilidad de los postulantes, y su respectivo seguimiento.

ARTICULO 13° En el evento de no existir postulantes suficientes en una o más de las categorías señaladas anteriormente, la comisión de Becas podrá redistribuir los dineros asignados a ella a las otras categorías que cuenten con más postulantes que los cupos asignados.

ARTICULO 14° La comisión, con expresa autorización del director, podrá asignar mayor número de becas y asimismo podrá aumentar o disminuir el monto de becas deportivas, de estimarlo necesario atendiendo las necesidades de la comunidad.